



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Lunes, 1 de mayo de 1978. — Número 52

Página 577

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

El anteproyecto de presupuesto extraordinario para diversos fines, aprobado en sesión plenaria de 21 de abril, por un importe de 164.100.000 pesetas, se hallará de manifiesto en la Intervención Provincial durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

Santander, 25 de abril de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Julián Prieto Bravo, vecino de Potes, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de agua a Lerones y abastecimiento de agua a Avellanedo, del Ayuntamiento de Pesaguero, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 25 de abril de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando el anteproyecto de presupuesto extraordinario para diversos fines 577
Devolución de fianza 577

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 577

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña 579

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander 580
Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander 581
Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander 581

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Cabuérniga y Polaciones ... 584

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial 584
Caja de Ahorros 584

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Obra: C. N. 611, de Palencia a Santander. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega, p. k.

161,8 al 166,4. Tramo: Molledo-Las Fraguas.

Término municipal de Molledo

Incluido el proyecto de las citadas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 1 al 52.

Fecha: 5 de mayo de 1978.

Hora: de 10 a 12 horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Molledo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, 14—

cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacio-

nar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de abril de 1978.
El ingeniero jefe (ilegible). 783

Finca N.º	Expediente N.º	Propietario	Superficie (Has.)	Cultivo	Paraje
1	72-22	Junta Vecinal de La Serna	0,0217	Labor	Redondo
2	72-38	Joaquín Ruiz Parzuelos	0,0193	Prado	Redondo
3	72- 7	Pascual Ceballos	0,0255	Prado	Redondo
4	72- 8	José Ceballos Galán	0,0300	Prado	Redondo
5	72-15	Rosa García Lomas	0,0956	Prado	Redondo
6	72-31	Herederos de Gaspar Quijano	0,0520	Labor	Redondo
7	72-17	Jerónimo González Fernández	0,0964	Labor	Redondo
8	72-22	Junta Vecinal de La Serna	0,0468	Prado	Redondo
9	72- 6	Capellanía de Santa Cruz	0,0245	Prado	Redondo
10	72-17	Jerónimo González Fernández	0,1722	Prado	Redondo
11	72- 2	Enrique Balsa	0,0634	Prado	Jaramio
12	72-30	Saturnino Quevedo	0,1705	Labor y prado	Jaramio
13	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Mart.	0,0064	Huerta	Jaramio
14	72-41	J. Delgado V. y M.ª A. Fdez. Mart.	0,0592	Labor	Jaramio
15	72-43	M.ª Teresa y J. Antonio Vélez Mart.	0,1502	Prado, huerta y labor	Jaramio
16	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Mart.	0,1350	Prado	Jaramio
17	72-13	Guillermo Eguren	0,1106	Prado	Jaramio
18	72-36	Julián Ruiz	0,0432	Prado	Jaramio
19	72-20	Juan Gutiérrez	0,1221	Prado	Jaramio
20	72-27	Manuel Palacios Quintial	0,3070	Prado	Jaramio
21	72-32	Hros. de Pedro Quijano Martínez	0,4324	Prado	La Viña
22	72-40	Angel Santacruz Riaño	0,0267	Labor	La Viña
23	72-35	Santiago Riaño Ríos	0,1135	Labor	La Viña
24	72- 5	Fidel Capellán	0,0100	Labor	La Viña
25	72-37	Hros. de Paulino Ruiz Gutiérrez	0,0780	Labor	La Viña
26	72-29	Angel Pérez Ríos	0,0439	Prado	El Reloj
27	72-42	Jesús Vázquez Blanco	0,0176	Prado	El Reloj
28	72-18	Cipriano González González	0,0701	Labor	El Reloj
29	72-14	Carmen Fernández Núñez	0,0830	Labor	El Reloj
30	72-11	Francisco Díaz Sañudo	0,0477	Prado	El Reloj
31	72-34	R. E. N. F. E.	0,0576	Erial	El Reloj
32	72-33	Vicente Quintial Ríos	0,1610	Prado	La Jesa
33	72-39	Diego Saiz Núñez	0,0837	Alfalfa	La Jesa
34	72- 3	Hros. de la Condesa de Basuco	0,0492	Prado	La Jesa
35	72-45	Sr. Hiedra	0,0221	Labor	Rebujones
36	72-33	Hros. de Vicente Quintial Ríos	0,0207	Prado	Rebujones
37	72-16	Joaquín García Núñez	0,0400	Labor	Rebujones
38	72- 3	Hros. de la Condesa de Basuco	0,0261	Prado	Rebujones
39	72- 4	Luis Bustamante Espeleta	0,0438	Prado	Rebujones
40	72-42	Jesús Vázquez Blanco	0,0175	Labor	Rebujones
41	72-25	Valentina y Joaquina Martínez Mart.	0,0567	Prado	El Reloj
42	72-26	Hros. de Valentín Núñez Collantes	0,1154	Labor	Rebujones
43	72-44	Candela Villegas Ríos	0,3140	Labor	Rebujones
44	72-23	Hnos. Madrazo Bustamante	0,0704	Labor y prado	Rebujones
45	72-24	María Madrazo Bustamante	0,0309	Labor y prado	Rebujones
46	72-28	Manuel Palacios Quintial	0,2840	Labor	Rebujones
47	72- 9	Gumersindo Ceballos Saiz	0,0556	Labor	Rebujones
48	72-10	David Cuevas Fernández	0,0219	Labor	Rebujones
49	72-19	Enrique González Ruiz	0,1620	Alfalfa y labor	Rebujones
50	72-12	José María Diosdado	0,0295	Prado	Rebujones
51	72- 1	Hros. Santiago Aldama	0,0440	Prado	Rebujones
52	72-21	Eustaquia Henche García y Hna.	0,0253	Prado	Rebujones

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SANTOÑA

Edicto

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que les comunico a los oportunos efectos; advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Santander, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y posteriormente al que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en la de quince días hábiles, siguientes al que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor tesorero ante el Tri-

bunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo, se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso y después reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Deudores

Francisco Palacio Angulo; concepto, impuestos extinguidos; débito, 5.000 pesetas.

Luis Magallanes Giráldez; concepto, cuota beneficios; débito, 8.362 pesetas.

María Rosa Merino Alvarez; concepto, tráfico empresas; débito, 1.500 pesetas.

Francisco Vela Ingede; concepto, tráfico empresas; débito, 1.800 pesetas.

Pastor Escudero Carrasco; concepto, Hidrográfica Duero; débito, 471 pesetas.

José María Santiago Baldomero; concepto, tráfico empresas; débito, 315 pesetas.

Rosendo Setién Lavín; concepto, impuestos extinguidos; débito, 3.000 pesetas.

Pascual Sancho Valiño; concepto, impuestos extinguidos; débito, 20.000 pesetas.

Julio González Aldama; concepto, licencia fiscal; débito, 2.587 pesetas.

Indeba; concepto, impuestos extinguidos; débito, 8.000 pesetas.

Eduardo Oviedo Ruiz; concepto, beneficios; débito, 27.910 pesetas.

Francisco Arce Martínez; concepto, urbana; débito, 298 pesetas.

Rigoberto Asebsio Rodríguez; concepto, S. Social; débito, 6.985 pesetas.

Francisco García Arce; concepto, urbana; débito, 262 pesetas.

Manuel García García; concepto, urbana; débito, 624 pesetas.

Jenaro García Gómez; concepto, rústica y S. Social; débito, 15.324 pesetas.

Constante García López; concepto, urbana; débito, 370 pesetas.

Eloísa García Peña; concepto, urbana; débito, 930 pesetas.

Josefa Gómez Pérez; concepto, urbana; débito, 1.074 pesetas.

María Ruiz Gutiérrez; concepto, urbana; débito, 770 pesetas.

Vicente Ruiz Lavín; concepto, rústica y S. Social; débito, 18.496 pesetas.

Dolores Sainz; concepto, urbana; débito, 1.486 pesetas.

Martínez Arenas Porres; concepto, urbana; débito, 369 pesetas.

Manuel Bringas Zorrilla; concepto, rústica y S. Social; débito, 14.989 pesetas.

Inés Albo Aboitiz; concepto, tráfico empresas; débito, 954 pesetas.

Ardanaz Bravo Bernardo; concepto, tráfico empresas; débito, 3.000 pesetas.

Francisco Barrull Maya; concepto, beneficios; débito, 9.850 pesetas.

Manuel Casamichana Zabaleta; concepto, tráfico empresas; débito, 1.908 pesetas.

Gregoria Dehesa Prado; concepto, tráfico empresas; débito, 954 pesetas.

Edifimar, S. L.; concepto, sociedades; débito, 3.000 pesetas.

Madeleine Duclos; concepto, impuestos extinguidos; débito, 10.000 pesetas.

Miguel González García; concepto, lujo; débito, 291 pesetas.

Henriette Havart; concepto, impuestos extinguidos; débito, pesetas 4.500.

Jean Karaschik; concepto, impuestos extinguidos; débito, 25.000 pesetas.

Pierre Lecompte; concepto, impuestos extinguidos; débito, 4.500 pesetas.

J. Ramón López Canales; concepto, tráfico empresas; débito, 1.200 pesetas.

José María Llana Iglesias; concepto, beneficios; débito, 7.640 pesetas.

María Rosa Mateo Gómez; concepto, tráfico empresas; débito, 400 pesetas.

Juan Bautista Mota Méndez; concepto, tráfico empresas; débito, 400 pesetas.

Antonio Rubio González; concepto, trabajo personal; débito, 500 pesetas.

Transacciones Inmobiliarias Sol-

mar; concepto, impuestos extinguidos; débito, 75.000 pesetas.

Pilar Sierra Moreno; concepto, beneficios; débito, 6.496 pesetas.

Alonso Cortés Soler; concepto, licencia fiscal; débito, 1.500 pesetas.

Antonio Gómez Elorriaga; concepto, licencia fiscal; débito, 5.050 pesetas.

Alfredo Baldomero Muñecas Humara; concepto, estancias; débito, 294.000 pesetas.

Apartamento Orfeo; concepto, impuestos extinguidos; débito, pesetas 75.000.

María Luisa Campelo Valla; concepto, licencia fiscal; débito, 466 pesetas.

Angel Villa Coto; concepto, licencia fiscal; débito, 1.499 pesetas.

María Begoña Urcelay Taballa; concepto, rústica; débito, 9.980 pesetas.

Antonio Cabrils Gil; concepto, licencia fiscal; débito, 788 pesetas.

José Comean Viña; concepto, licencia fiscal; débito, 7.331 pesetas.

Coop. Mar Armadores Santoña; concepto, Sociedades; débitos, pesetas 1.000.

Copropietarios Casa Berria; concepto, impuestos extinguidos; débito, 2.000 pesetas.

Alejandro Helguera Lanza; concepto, licencia fiscal; débito, 2.887 pesetas.

Faustino Jiménez Borja; concepto, licencia fiscal; débito, 577 pesetas.

Vicente Justo García; concepto, licencia fiscal; débito, 2.022 pesetas.

Salañesa, S. A.; concepto, sociedades; débito, 4.000 pesetas.

José Luis Santibáñez Valles; concepto, tráfico empresas; débito, 1.000 pesetas.

Servicios Hoteleros Reunidos; concepto, licencia fiscal; débito, 4.447 pesetas.

Constantino Valderrábano Luque; concepto, impuestos extinguidos y licencia fiscal; débito, 10.634 pesetas.

Santoña, 10 de abril de 1978.—El recaudador, Tomás Lloredo Cantolla.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de construcción de la carretera municipal de Sangas al SV-5347.

Tipo.—7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías.—La provisional, de 147.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de abril de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de mobiliario para la Oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en Castro Urdiales.

Tipo.—387.844 pesetas.

Plazo de entrega.—Quince días, contados a partir de la adjudicación.

Garantías.—La provisional, de 11.600 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar el mobiliario, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander.)

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de abril de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 74 de 1978, seguidos a instancia de «Financiera Seat, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María Nieves Rivero Sainz, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca Seat 133, matrícula S-3.913-D. Tasado en ciento quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día 17 de mayo, a las once horas; y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el rema-

te a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 15 de abril de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital al número 31/77, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de don Manuel Vierna Hazas, de esta vecindad, contra don José María Tello García, vecino de Mérida (Badajoz), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles siguientes:

Furgoneta Sava, matrícula número BA-7.344-B. Valorada pericialmente en la suma de 95.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 19 de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo fijado de licitación, que es el de la valoración pericial.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del importe de licitación antes mencionado, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero, si así lo solicitare previamente el licitador.

Que el vehículo subastado se halla en poder del demandado ejecutado, domiciliado en la localidad de Mérida (Badajoz), calle Adriano, núm. 38, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 19 de abril de 1978.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 10 de abril de 1978. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en nombre y representación de don Serafín Bolinaga Lavandero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Moncalián, dirigido por el letrado don Fernando Gutiérrez Cortines Lanuza, contra don Fidel Otí Rivas, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Solares; Transportes Gerposa, S. A., con domicilio social en Santander, y contra la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., representados por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigidos por el letrado don Juan José Cobo Gómez, contra Mutualidad Palentina de Seguros, con domicilio social en Palencia, representada en autos por el procurador don Antonio Nuño Palacios y dirigida por el letrado don Benito Huerta Argenta, y contra don Gregorio Barquín Madrazo, mayor de edad y vecino de Moncalián, declarado en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, en representación de don Serafín Bolinaga Lavandero, debo condenar y condeno a los demandados don Gregorio Barquín Madrazo, don Fidel Otí Rivas, Transportes Gerposa, S. A., Mutualidad Palentina de Seguros

y La Unión y el Fénix Español, S. A., a pagar solidariamente al actor seiscientos cuarenta y cinco mil quinientas setenta y dos pesetas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil Sáez.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, en Santander a 20 de abril de 1978.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, por imprudencia con daños, número 50/78, contra Angel Lombilla González, acordó convocar al señor fiscal del distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 26 de mayo, y hora de las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Angel Lombilla González, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a 15 de abril de 1978.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

JUZGADO NUMERO UNO DE DISTRITO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 78 de 1978, a instancia del procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de don Domingo González Chaterina, ma-

yor de edad, casado, industrial y vecino de Maliaño, contra don José Pérez Villegas, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era Colonia Los Pinares, 7-A, 1.º A, de esta ciudad, y en dichos autos, por proveído del día de hoy, he acordado por medio del presente emplazar al referido demandado para que dentro del término de seis días se persone en autos; previniéndole que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarlo ni oirlo.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Pérez Villegas, expido la presente, en Santander a 11 de abril de 1978.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita expediente, a instancia de don Francisco Ruisoto Penilla, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana, para la declaración de herederos abintestato de su finado hermano de doble vínculo, don Indalecio Ruisoto Penilla, que falleció en esta ciudad el día 3 de febrero de 1978, habiendo otorgado testamento abierto ante el notario de esta ciudad don Antonio Vázquez Presedo, con fecha 18 de febrero de 1969, en el que designaba única y universal heredera de todos sus bienes a su esposa, doña Eloína Llata Salas, quien falleció el día 26 de julio de 1971, por cuya razón quedó anulado dicho testamento, y habiéndole premuerto sus ascendientes don Cipriano Ruisoto Mier y doña Cándida Penilla Soto, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus hermanos de doble vínculo, llamados Francisco, Fausto y Joaquina Ruisoto Penilla.

Llamándose por medio del presente a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener derecho a la herencia de dicho causante, para que todos ellos, dentro de los treinta días siguientes a su publicación, comparezcan en este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 7 de abril de 1978.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO NUMERO UNO DE DISTRITO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 137/77, seguido en este Juzgado sobre acción de deslinde, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de noviembre de 1977.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 137/77, sobre acción de deslinde, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Fernando Real Herrera, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Oruña de Piélagos, dirigido por el letrado Jesús María Souto Aller, contra doña Virginia Pruneda Piñeiro, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, declarada en situación legal de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Fernando Real Herrera, actuando éste por sí, y en beneficio de la comunidad de herederos de su esposa, doña Dominica Salas Hondal, constituida por sus hijos, don Ramón, don Felipe, doña Dominica, doña Rosa y don Fernando Real Salas, contra doña Virginia Pruneda Piñeiro, debo declarar y

declaro el derecho de la parte actora a deslindar la finca descrita en el hecho primero de la demanda, sita en el término municipal de Piélagos, pueblo de Oruña, denominada de «La Pazancona», en relación con su lindero Este, deslinde que habrá de verificarse con finca que se atribuye la demandada en dicho lugar, debiendo tenerse en cuenta los particulares de situación topográfica y cabida que se señalan en las escrituras de propiedad y en el plano del Catastro Topográfico Parcelario, conforme a los criterios señalados en el cuerpo de esta sentencia; y en su consecuencia, condeno a dicha doña Virginia Pruneda Piñeiro a estar y pasar por estas declaraciones, con imposición a la misma de las costas procesales causadas.

Y para la notificación de esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, verifíquese en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado.) Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—M. Bustillo Juncal.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Virginia Pruneda Piñeiro, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Santander a 13 de abril de 1978. — El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El oficial, en funciones de secretario, M. Bustillo Juncal.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la ciudad de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de cognición número 2/78, instado por doña Con-

cepción Elizundia Areño, contra don Roberto Rey González, en el que recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 29 de marzo de 1978. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en el que es demandante doña Concepción Elizundia Areño, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Talledo, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Luis Pelayo Pascua y defendida por el letrado don Eduardo Ron Acebal, siendo demandado don Roberto Rey González, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Guecho (Vizcaya), declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Concepción Elizundia Areño, y en su nombre el procurador de los Tribunales don Luis Pelayo Pascua, contra don Roberto Rey González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambos y referente al piso tercero de la casa número 16 de la calle General Mola de esta ciudad, condenando a dicho demandado a desalojar el mismo dentro del plazo de cuatro meses; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en su propio domicilio, si lo solicitare la parte actora, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Ruiz.» (Rubricado.)

Concuerta bien y fielmente con el encabezamiento y fallo de dicha sentencia; y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Roberto Rey González, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Castro Urdiales a 13 de abril de 1978.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz. El secretario, Faustino Celada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 117 de 1978, interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fechas 21 de septiembre de 1977 y 17 de enero de 1978, sobre justiprecio de la finca número 95 del expediente expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega para la realización de la obra «variante autovía Ronda de Torrelavega», siendo citada finca propiedad de don Francisco y doña Dolores Carrera Rueda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de marzo de 1978. El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 115 de

1978, interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fechas 22 de septiembre de 1977 y 17 de enero de 1978, sobre justiprecio de la finca número 96 del expediente expropiatorio tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega para la realización de la obra «variante autovía Ronda Torrelavega», siendo citada finca propiedad de doña Dolores Carrera Díaz-Rueda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de abril de 1978. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1978, la incoación de expediente de cesión gratuita al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia), para la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato, de los terrenos que se describen a continuación:

Terreno en el pueblo de Los Corrales de Buelna, al sitio de el «Bardalón», barrio de San Fernando, que mide diez mil metros cuadrados. Linda: Norte y Este, carretera de nueva construcción que une la calle San Fernando con la de Juan XXIII; Oeste, en línea

recta de ciento setenta y un metros, paralela al tubo del Aliviadero de la Fábrica de Lombera y equidistante del mismo, resto de la finca matriz, y Sur, en línea recta de ciento dos metros, resto de la finca matriz. Pertenece a este Ayuntamiento, por adquisición a Nueva Montaña Quijano, S. A. Está libre de cargas e inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 93, folio 208, finca número 12.088. Valor según inventario municipal en pesetas, 2.932.911.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, vigente, se somete a información pública el presente expediente de cesión gratuita al Estado por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 13 de abril de 1978.—El alcalde (ilegible). 795

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

Cabuérniga. (798)
Polaciones. (800)

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sociedad Cooperativa, de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 24-1-10.117-6, de su Delegación de Solares. Titular, don José Antonio Ruiz Ruiz.

Lo que se anuncia a los efectos legales.

Santander, 4 de abril de 1978. Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo valores: 4.600, 55.867 y 68.508, de Oficina Principal.

Ahorro emigrante: 253, de Oficina Principal.

Plazo: 27.123, de Oficina Principal.

Ordinario: 16.002, 49.920, 62.615, 71.379, 73.108, 74.046, 74.271, 79.979, 96.252, 99.574, 100.042, 112.701, 113.805, 115.733, 116.815, 117.324, 119.998, 120.939, 122.389, 128.548, 148.182, 149.406, 157.556, de Oficina Principal.

Idem 2.206, de Urbana 5.

Idem 2.930, de Urbana 8.

Idem 1.075, de Urbana 9.

Idem 1.442, de Urbana 13.

Idem 94, de Urbana 14.

Idem 2.036, de Bezana.

Idem 4.026, 7.252, 7.564, 8.554, 8.819 y 9.733, de Castro Urdiales.

Idem 2.486, de Colindres.

Idem 615, de Gama.

Idem 451, 2.962, 5.947, 6.819 y

7.152, de Laredo.

Idem 2.025, de Meruelo.

Idem 11.755, de Reinosa.

Idem 24, 6.306 y 8.199, de Santoña.

Plazo: 5.937, de Torrelavega 1.

Ordinario: 7.689, 9.119, 12.314, 17.065, 17.220, 21.658, 22.842,

29.762, 35.487, 37.965, 39.435, 42.759 y 47.444, de Torrelavega 1.

Idem 2.617, de Villacarriedo.

Santander, 10 de abril de 1978.

Por la Caja de Ahorros de Santander, el jefe de Secretaría (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL”

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)